

Causa No. 205-2014-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

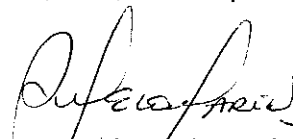
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 205-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

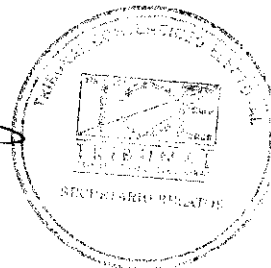
"CAUSA No. 205-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2014. Las 11h03. **VISTOS:** El día 29 de agosto de 2014, a las 16h06, se recibe en este Despacho, el escrito suscrito por el Dr. José Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y por sus abogados patrocinadores, Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Dra. Mireya Jiménez Rosero y Dr. Gandy Cárdenas García, al que adjunta ochenta y cinco (85) fojas útiles, por medio del cual da cumplimiento a la providencia dictada por este juzgador de fecha 25 de agosto de 2014, a las 09h21 mediante la cual se le concedió el plazo de cinco días para que conteste la queja y presente las pruebas de descargo. Dicha documentación ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo día, mes y año, a las 14h38. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al proceso el escrito y los folios recibidos en este Despacho. **SEGUNDO.-** Para los fines legales pertinentes, córrase traslado con el escrito de contestación de la queja, al señor Luis Efraín Cevallos Morales. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la designación de la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Dra. Mireya Jiménez Rosero y Dr. Gandy Cárdenas García como patrocinadores del Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y la autorización conferida a los mencionados profesionales del Derecho para que asuman la defensa, así como las direcciones electrónicas nataliacantos@cne.gob.ec y gandycardenas@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral No. 03 señaladas para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Notifíquese al accionante en los correos electrónicos santiago.zambrano17@foroabogados.ec, efrainlc55@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 151 previamente asignada. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TCE"**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 01 de septiembre de 2014


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia